



ACTA CFP N° 16/2002

ACTA N° 16/2002

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 2002, siendo las 16:30 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Daniel García, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes: el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, y el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS) del MDS, Lic. Oscar Padin. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de OCHO (8) miembros presentes.

En primer lugar, se da lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION

1.1.- Reunión con el enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) para dar tratamiento a temas pendiente de definición por parte del CFP.

1.2.- Nota de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. (22/04/02) solicitando una reunión para tratar el rechazo de la presentación realizada por API en relación a la Resolución CFP N° 4/00 respecto a no considerar las declaraciones SUSS presentadas por API a nombre de IBERCONSA S.A.

1.3.- Cálculo del promedio de captura legal:

1.3.1.- Presentación ARGEN-PESCA S.A.: Nota SSPyA N°09 (18/04/02) informando la no acreditación de las medidas cautelares que se invoca en la presentación.

1.3.2.- Presentación ARGEMER S.A.: Nota SSPyA N°10 (18/04/02) informando la no acreditación de las medidas cautelares que se invoca en la presentación.

1.3.3.- Presentación SAN PABLO S.A.: Nota SSPyA N°11/02 (18/04/02) informando la no acreditación de las medidas cautelares que se invoca en la presentación.



ACTA CFP N° 16/2002

1.3.4.- Presentación KALARI S.A.: Nota SSPyA N°12/02 (18/04/02) informando la no acreditación de las medidas cautelares que se invoca en la presentación.

2) CALAMAR

2.1.- Nota de UNIVPESCA S.A. solicitando que el CFP reconsidere la denegatoria de acceso del buque potero "MING SHENG" locado a casco desnudo, en el marco del proyecto presentado y que se tramita en Exp. S01:0157541/2002

3) FO.NA.PE.:

3.1.- Nota INIDEP N° 0298 (15/04/02) solicitando la asignación de fondos para la renovación de contratos de los agentes que prestan distintos servicios en el Instituto.

3.2.- Nota SSPyA (16/04/02) elevando presupuesto del área pesquera para el ejercicio 2002.

3.3.- Informe de la Delegación de Administración de la SAGPyA sobre la recaudación de la cuenta del FO.NA.PE. al 10/04/02.

4) Langostino: Nota de CEPA (22/04/02) en respuesta a la nota CFP N° 157/02 que solicita precisiones sobre la presencia de langostino en zona de veda de merluza común al momento de solicitar una prospección.

5) PERMISO DE PESCA: Nota de SEA FISH S.A. solicitando intervención para perfeccionar el mandato judicial a la fecha incumplido, asignando al b-p "SAN ANTONIO" (matrícula 0375) permiso de pesca irrestricto.

6) TEMAS VARIOS

6.1.- Nota DNPYA N° 700/02 (17/04/02) sobre transferencias de permisos de pesca.

6.2.- Otros.

A continuación, a solicitud del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, se acuerda por unanimidad modificar la agenda prevista para la presente reunión y se procede al tratamiento del punto: FO.NA.PE.: Utilización de recursos durante el ejercicio 2001 y 2002 según sigue a continuación:

1) FO.NA.PE.: Utilización de recursos durante el ejercicio 2001 y 2002.

Sobre el particular, se aprueba por unanimidad un proyecto de nota dirigido a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION según lo establecido en el punto 13.2.4 del Acta CFP N° 15/02, a través del cual se solicita a la misma que arbitre, a la brevedad, los medios necesarios orientados a realizar una auditoría sobre lo actuado por el área responsable de la Administración Nacional en la cuenta del FO.NA.PE., en el ejercicio 2001 y lo que va del presente, haciéndole saber, a tal fin, que el FO.NA.PE., creado por la Ley N° 24.922, es administrado por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (SAGPyA) con intervención del CFP, según lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la misma.



Asimismo, para mejor información, en relación con lo actuado por el Consejo, se adjunta un resumen con los extractos de las actas del CFP respectivas.

2) CUOTIFICACION

En primer lugar se informa que durante la reunión taller del día de ayer, que se inició a las 10:00 hs. y que fue convocada para tratar únicamente el tema CUOTIFICACION, se avanzó sobre las siguientes propuestas que se someten a consideración:

1°- Solicitar a la Autoridad de Aplicación la remisión del listado de buques inscriptos en el Registro de la Pesca (artículos 41 y 71 de la Ley N° 24.922) con el detalle de:

- Número de matrícula.
- Nombre del buque.
- Propietario del buque.
- Tipo de permiso de pesca del buque.
- Tipo de flota y de embarcación conforme el Anexo II de la Resolución SAGPyA N° 198/99.

2°- En relación con la Resolución CFP N° 4/00: que para la próxima reunión del CFP se prepare un proyecto de resolución para publicar la base de datos consolidada con la información presentada por los administrados en el marco de la resolución mencionada, con el detalle de los tres ítems que la misma exige y de las empresas y los grupos empresarios presentados.

Ambas mociones se aprueban en este acto con el voto unánime de los presentes.

2.1.- Reunión con el enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) para dar tratamiento a temas pendiente de definición por parte del CFP.

Se recuerda que durante la reunión taller del día de ayer se hizo presente la Lic. Elisa Calvo con quien se trataron algunos temas pendientes de definición por parte del CFP en el tema cuotas.

2.2.- Nota de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. (22/04/02) solicitando una reunión para tratar el rechazo de la presentación realizada por API en relación a la Resolución CFP N° 4/00 respecto a no considerar las declaraciones SUSS presentadas por API a nombre de IBERCONSA S.A.

Se recuerda que durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia a los directivos de la API – IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. en respuesta a la solicitud



ACTA CFP N° 16/2002

de la administrada de tratar el rechazo de la presentación realizada por API en relación a la Resolución CFP N° 4/00, respecto a no considerar las declaraciones SUSS presentadas por API a nombre de IBERCONSA S.A., lo que ocasiona una exclusión de la información de esta empresa en los datos registrados para el año 1999. En dicha reunión se tomó nota de la presentación efectuada y se le informó a la interesada que se analizará el tema.

Por su parte, el Dr. José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que la medida a tomar deber ser de carácter general por ser la única manera de dar transparencia a los actos del CFP y en consonancia con lo actuado respecto de peticiones similares recibidas de otras empresas.

2.3.- Cálculo del promedio de captura legal:

2.3.1.- Presentación ARGEN-PESCA S.A.: Nota SSPyA N°09 (18/04/02) informando la no acreditación de las medidas cautelares que se invoca en la presentación.

2.3.2.- Presentación ARGEMER S.A.: Nota SSPyA N°10 (18/04/02) informando la no acreditación de las medidas cautelares que se invoca en la presentación.

2.3.3.- Presentación SAN PABLO S.A.: Nota SSPyA N°11/02 (18/04/02) informando la no acreditación de las medidas cautelares que se invoca en la presentación.

2.3.4.- Presentación KALARI S.A.: Nota SSPyA N°12/02 (18/04/02) informando la no acreditación de las medidas cautelares que se invoca en la presentación.

Durante la reunión taller del día de ayer, se tomó conocimiento de las notas de referencia, en las que la SSPyA responde al CFP que las empresas ARGEN-PESCA S.A., ARGEMER S.A., SAN PABLO S.A. y KALARI S.A., no acreditaron el dictado de las medidas cautelares que invocaron en las presentaciones efectuadas ante la DNPYA.

Sobre el particular, se propone responder a los interesados que, hecha la consulta a la Autoridad de Aplicación, la misma ha respondido que no existe ninguna constancia documental en los expedientes correspondientes que acredite las presentaciones de las medidas cautelares invocadas en las peticiones, por lo tanto, se les solicita que de existir las mismas sean remitidas directamente a las oficinas del CFP, en el plazo de diez días hábiles, a efectos de decidir acerca de su presentación.

La moción se aprueba por unanimidad.

3)CALAMAR: Nota de UNIVPESCA S.A. solicitando que el CFP reconsidere la denegatoria de acceso del buque potero "MING SHENG" locado a casco desnudo, en el marco del proyecto presentado y que se tramita en Exp. S01:0157541/2002



ACTA CFP N° 16/2002

Sobre este punto, recordando que en el Acta CFP N°14/02 el CFP analizó el proyecto presentado autorizando la locación de dos buques poteros a casco desnudo dado que los mismos reunían los requisitos exigidos por la Resolución SAGPyA N° 734/01 y denegando la locación del buque de referencia por no cumplir con las condiciones mencionadas, el CFP manifiesta por unanimidad que su decisión se mantiene firme dado que la misma fue adoptada en el marco de la normativa legal vigente (Ley N° 24.922 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 83/01).

4) FO.NA.PE.(continuación):

4.1.- Nota INIDEP N° 0298 (15/04/02) solicitando la asignación de fondos para la renovación de contratos de los agentes que prestan distintos servicios en el Instituto.

Sobre el particular, el CFP acuerda por unanimidad remitir una nota a la Autoridad de Aplicación solicitándole que informe cuáles son las medidas adoptadas por la misma para asegurar la disponibilidad de cuotas de caja que permitan hacer efectivas las transferencias de la totalidad de los recursos del FO.NA.PE. que se asignen para el corriente ejercicio.

Asimismo, se acuerda por unanimidad responder al INIDEP, manifestando que es intención del CFP atender el requerimiento elevado, pero que está a la espera de la respuesta de la Autoridad de Aplicación a la consulta mencionada en el párrafo anterior.

El representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, aclara que este requerimiento responde a la necesidad de asegurar las cuotas que permitan que lo que asigna el CFP efectivamente llegue a su destino. De lo contrario, aclara, ocurre que en la práctica administrativa se desvirtúan las decisiones adoptadas por el Cuerpo quien ha asumido la responsabilidad de aumentar la participación que la ley le da a la Autoridad de Aplicación en el FO.NA.PE., respondiendo a la necesidad de cubrir las necesidades financieras de la misma.

4.2.- Nota SSPyA (16/04/02) elevando presupuesto del área pesquera para el ejercicio 2002.

4.3.- Informe de la Delegación de Administración de la SAGPyA sobre la recaudación de la cuenta del FO.NA.PE. al 10/04/02.

A propuesta del Consejero Nieto, se acuerda por unanimidad trasladar el tratamiento de estos puntos y del anterior al Orden del Día de la próxima reunión.

5) Sistema de Control Satelital: Nota SSPyA N° 19 (23/04/02) en respuesta a Nota CFP N° 145/02 autorizando la programación de un nuevo DNID.



ACTA CFP N° 16/2002

A solicitud del representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar, se da tratamiento a este tema, procediéndose a tomar conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el SSPyA, en respuesta a la Nota CFP N° 145/02, autoriza a la firma ELECTRÓNICA NAVAL S.A. a utilizar temporalmente los *transponders* de a bordo y a efectuar la programación de un nuevo DNID, con la condición de que no interferir con ninguna de las funciones que prestan los equipos en la actualidad o puedan prestar en el futuro.

Por unanimidad se acuerda comunicar la decisión a la empresa mencionada a fin de que en el menor plazo posible se pueda proceder a la reprogramación necesaria para comenzar a tener señal en los buques que están operando.

6) Langostino: Nota de CEPA (22/04/02) en respuesta a la nota CFP N° 157/02 que solicita precisiones sobre la presencia de langostino en zona de veda de merluza común al momento de solicitar una prospección.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se acuerda por unanimidad responder a CEPA que, previo a acceder a la petición formulada, la SSPyA debe mandar un informe sobre los resultados que se obtuvieron en el marco de la Resolución SAGPyA N° 445/01, a fin de que el Cuerpo pueda evaluar las posibilidades de realizar una prospección de langostino con buques de la flota comercial durante el corriente año

7) PERMISO DE PESCA: Nota de SEA FISH S.A. solicitando intervención para perfeccionar el mandato judicial a la fecha incumplido, asignando al b-p "SAN ANTONINO" (matrícula 0375) permiso de pesca irrestricto.

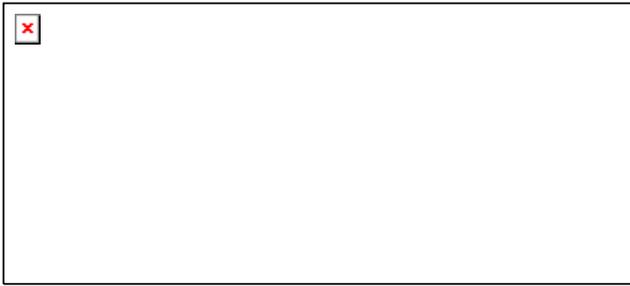
Por unanimidad se acuerda que la nota pase a la Asesoría Letrada para su análisis, previo a su tratamiento en próximas reuniones.

8) TEMAS VARIOS

8.1.- Nota DNPYA N° 700/02 (17/04/02) sobre transferencias de permisos de pesca.

Tomado conocimiento de la nota de referencia, se exponen las observaciones de los Sres. Consejeros:

El Dr. José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, deja sentada la postura de su provincia que no comparte el párrafo segundo de la nota que dice: "*Como quedó explícitamente determinado y con las constancias obrantes en los respectivos expedientes, las transferencias realizadas lo fueron conforme a derecho, que las mismas no producen aumento del esfuerzo pesquero*". Considera que se trata de



afirmaciones de la señora Directora que no están avaladas por la provincia, porque ni el Subsecretario Romano ni quien habla en ningún momento quedaron de acuerdo con lo que dice allí.

Los representantes del MDS, de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Santa Cruz adhieren a la opinión de la provincia de Buenos Aires.

Sobre el particular el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, propone solicitar el pedido efectuado verbalmente a la Sra. Interventora durante el pasado taller del CFP sobre la evaluación del esfuerzo pesquero que habitualmente se tramita en el Consejo Profesional de Ingeniería Naval en el caso de las transferencias de permisos de pesca, a fin de revisar en detalle los alcances de esa evaluación. La moción es aprobada por unanimidad.

El representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, manifiesta que es conveniente aclarar que el informe que elabore el CPIN constituye un elemento a tener en cuenta para la evaluación, pero que evidentemente, además deberá analizarse si el mismo es suficiente.

En relación con la posibilidad de analizar y establecer las características de manejo de algunas pesquerías, el Consejero Nieto manifiesta que podrían proponerse para la próxima reunión, al menos en el caso del langostino, algunas pautas de manejo y alguna caracterización de la flota involucrada.

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano manifiesta que si bien está de acuerdo con esa propuesta, no está de acuerdo con algunas algunas expresiones de la Sra. Interventora como por ejemplo cuando dice: *"... estas son algunas sugerencias, considero que al momento de discutir los distintos aspectos para dictar la política para el manejo de la especie langostino personal especializado de la DNPYA debe estar sentado en la mesa de discusiones de ese Consejo para aportar la experiencia de los diversos problemas que diariamente surgen en el cumplimiento de las distintas normas que rigen la actividad pesquera."* No comparte esta posición y cree que para eso está el INIDEP, que tiene los científicos y expertos necesarios para dictar las normas para el manejo de la pesca del langostino.

 FE DE ERRATAS

Asimismo, en relación con el párrafo en el que manifiesta *"... si ese Consejo está trabajando en la política para el manejo de las distintas especies del Mar Argentino y en cuáles de ellas para así poder aportar las sugerencias que se consideren necesarias"*, el Sr. Romano manifiesta no entender porqué la Sra. Interventora hace este pedido cuando está la representación de la SSPYA sentada en la mesa del CFP.

A continuación el Consejero Gerardo Nieto recuerda que, en relación con la Resolución SAGyP N° 1113/88, el CFP sostuvo, durante la reunión taller, que no comparte que esta resolución no tenga vigencia, como asevera la Sra. Interventora y



que a los fines de hacer una evaluación más profunda de esta situación se acordó solicitar su análisis a la Asesoría Letrada.

Finalmente, en cuanto a la segunda parte de la ponencia de la provincia de Buenos Aires, el representante del MDS, Lic Sesar menciona que el Consejo siempre estuvo abierto a los distintos aportes intelectuales, tanto sea de los sectores representantes de los trabajadores como de la Autoridad de Aplicación, para definir la política de la forma más adecuada posible.

8.2.- Otros.

8.2.1.- Nota del SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES -SIMAPE- (23-04-02) sobre situación de los tripulantes del b-p UR ERTZA.

Se procede a tomar conocimiento de la nota de referencia en la que el SIMAPE plantea la situación de la tripulación del buque pesquero UR ERTZA y de los trabajadores de las plantas de procesado, ante la situación de inoperabilidad en la que éste se encuentra por impedimento de una resolución emanada de la Autoridad de Aplicación.

Al respecto, visto que dicha presentación está relacionada con un recurso de reconsideración interpuesto por la armadora del buque que está siendo evaluado en este momento por la Asesoría Letrada del CFP, se acuerda por unanimidad responder a la interesada en dichos términos, aclarando que la Asesoría Letrada se encuentra a la espera de la recepción de documentación complementaria que ha sido solicitada a la Autoridad de Aplicación para avanzar en el análisis.

8.2.2.- Nota de los Inspectores de Pesca de Mar del Plata (22/04/02) sobre la falta de controles y política pesquera.

Se toma conocimiento de la nota recibida, que fuera remitida además a diferentes organismos y funcionarios públicos denunciando la falta de controles y de política pesquera.

Sobre el particular el Consejero Casas recuerda que pese a tratarse de un tema de inspección, que si bien en primera instancia parecería de competencia exclusiva de la Autoridad de Aplicación, no es así en base a lo que ha decidido el Consejo en las Actas CFP Nros. 5, 6, 7 y 8 del 2001, en las que, a propuesta de la Provincia de Buenos Aires, se aclaró que también es competencia del CFP en el marco de lo establecido en el artículo 7° inc. a) de la Ley N° 24.922, en cuanto faculta al Consejo a "*Establecer la política pesquera nacional*" y el artículo 1° de la misma ley cuando expresa que "*...promocionará la sustentabilidad de la actividad pesquera, fomentando la conservación a largo plazo de los recursos...*", lo que forma parte de la política pesquera en la que la tarea de control y vigilancia asumen un papel importante.



ACTA CFP N° 16/2002

Por lo expuesto, afirma el Consejero Casas, que sin hacerse eco de las imputaciones que realiza el Sindicato a título personal, advierte que hay una serie de denuncias con respecto al recurso en general y a los juveniles de merluza que deben ser tenidas en cuenta, como así también en relación con las actas de infracción que fueron confeccionadas por los inspectores asignados al control de los buques poteros en la temporada de pesca del calamar, a las prospecciones realizadas y a las operaciones de otros buques durante los años 2000 y 2001; razón por la cual deberían requerirse las actas de constatación e infracción referidas a efectos de solicitar a la Autoridad de Aplicación que verifique en el área correspondiente qué curso se le dio a las denuncias informadas por los inspectores.

Compartiendo lo expuesto, el Consejero Sesar propone que se realice una acción en paralelo, reiterando a la Autoridad de Aplicación un detalle de las infracciones sustanciadas en los años 2000 y 2001, detallando cuáles son las actas recibidas y si hay una clasificación por tipo de flota. Asimismo agrega que es necesario trabajar a fondo en el problema del descarte y plantear metas progresivas para llegar en el corto plazo al descarte cero, en especial, de las especies de valor comercial; y hacer un esfuerzo compartido con todos los actores -autoridades, empresas y trabajadores- para que haya un aprovechamiento integral de las capturas de nuestro mar.

El representante del PEN, Sr. Daniel García, en respuesta a la nota referida manifiesta que, desde las distintas funciones que ha desempeñado en directa relación con la problemática pesquera, como así también como diputado provincial, ha bregado por la permanente defensa del recurso, en constante denuncia de las acciones depredadoras, tanto en reglamentaciones o marcos legales, como así también instrumentales aplicados a la actividad. Prueba de ello es el último proyecto presentado en la Legislatura de Chubut, a comienzos del presente año, donde se propone un gran incremento de las multas en concepto de sanción por transgresiones en las actividades pesqueras, como una vía que entiendo válida para prevenir una de las mayores infracciones que se pueden cometer, como es la depredación del recurso, la invasión de zona de veda, o incluso la trasgresión a las elementales proporciones de pesca acompañante.

Por lo expuesto, expresa el Sr. García que comparte la preocupación de los inspectores, pero no comparte esta referencia directa a responsabilidades que no tienen ningún tipo de fundamento ni de acción para imputar. No obstante ello cree que debe establecerse un sistema que mejore las prestaciones brindadas hasta el momento, que son muy discutidas, no solamente en cuanto a la presencia de inspectores y observadores a bordo, sino conjuntamente con el sistema de información satelital y los sistemas de control en tierra, avanzar urgentemente en la definición de un sistema integral para mejorar esta prestación y evitar los descontroles.

El representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, manifiesta que en la nota del SIMAPE vagamente se menciona la actividad de los observadores en el sur,



pero que a modo de aclaración quiere señalar que la Provincia que representa tiene un programa de observadores que, a medida que van pasando los meses, se va haciendo cada vez más eficiente, con una cobertura muy importante sobre la flota que opera en las aguas de su jurisdicción; generando información que es muy valiosa para determinar las áreas en que pueden desarrollar su actividad la flota sin perjudicar a otros recursos; y que, por lo tanto, lo manifestado aquí no refleja precisiones que permitan dar una contestación.

Por su parte, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, expresa que hay una serie de imprecisiones con respecto a todo lo que se está haciendo y que si bien todos comparten la necesidad de un sistema de controles mucho más eficiente, la nota establece una pauta excesiva cuando dice que hay un descontrol en la actividad de los buques pesqueros que desarrollan tareas en el sur, cuando las muestras de capturas, desembarcos y sanciones, tanto en Chubut como en Santa Cruz, dan prueba de todo lo contrario.

Finalmente, el Consejero Casas reitera que a fin de verificar los hechos que se denuncian debe requerirse la presentación de la documentación comprobatoria. Por esta razón, propone que por Secretaría Técnica se requiera al SIMAPE las actas de constatación e infracciones realizadas durante el régimen de arrendamiento de buques poteros extranjeros en el año 2001, como así también las efectuadas a toda la flota congeladora y fresquera durante los años 2000 y 2001 y a los buques tangoneros que efectuaron la prospección de langostino en el Golfo San Jorge, a efectos de verificar los cursos legales que se dieron a las mismas.

Las mociones de los Consejeros Casas y Sesar son aprobadas por unanimidad.

8.2.3.- Nota SSPyA N° 15 (22/04/02) sobre visita de técnicos de Nueva Zelanda.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se invita al CFP a participar de la reunión que se realizará el día viernes 26 de abril próximo con técnicos de Nueva Zelanda, expertos en la implementación del régimen de cuotas, con la finalidad de transmitir conocimientos y experiencias al grupo de trabajo de la SSPyA.

Finalmente se acuerda que dicha reunión se realizará en las instalaciones del CFP y contará con la presencia de los Consejeros Santos, Casas, Dittrich y Padin.

8.2.4.- INIDEP:

8.2.4.1.-Nota INIDEP N° 369 (23/04/02) en respuesta a Nota CFP N° 141/02 sobre prospección de buques palangreros en área de veda.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP responde al CFP que el tema ha sido remitido al responsable de la especie abadejo, licenciado Héctor Corvo, quien se encuentra abocado a la elaboración de un proyecto de pesca exploratoria, para lo cual el Instituto manifiesta que sería importante contar con los



ACTA CFP N° 16/2002

siguientes datos: número de buques que se utilizarán y características de los mismos; equipos de pesca de los buques, manual o automático; posibilidad de embarcar a dos observadores y de disponer de lugar adecuado en la planta de procesamiento; duración total del proyecto; número y duración de mareas.

Por unanimidad se acuerda considerar el tema, una vez recibido el proyecto de prospección que envíe el Instituto para consideración del CFP.

8.2.4.2.- Nota INIDEP N° 370 (23/04/02) en respuesta a Nota CFP N° 150/02 sobre los resultados de la campaña de prospección de juveniles de merluza.

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

8.2.5.- CCRVMA: recaudación de la subcuenta Fondo CCRVMA (FO.NA.PE.)

A solicitud del representante del MRECLyC, Mtro. Iriarte Villanueva, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se solicite a la Delegación de Administración del Meel en la SAGPyA que informe al Cuerpo cuál es el saldo de la sub-cuenta Fondo CCRVMA, dentro del total ingresado al FONDO NACIONAL PESQUERO (FO.NA.PE.) al día de la fecha.

8.2.6.- Calamar.

A propuesta del representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano, se acuerda reiterar al representante de la Autoridad de Aplicación aquí presente, el pedido cursado a la DNPYA en el punto 13.2.5 del Acta CFP N° 15/02, cuando se consideró el estado de los proyectos tratados por el CFP para la pesca de calamar con buques poteros.

Finalmente se decide que, en caso de contar con esta información para la próxima reunión del Consejo, se incluya el tema en la agenda para determinar si existe la posibilidad de reabrir el registro de estos buques o caso contrario dar de baja los proyectos que han devenido extemporáneos.

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que el último renglón del primer párrafo del punto 1) del Acta CFP N° 15/2002 deberá leerse de la siguiente manera: “... a la publicación de la Resolución CFP N° 23/01.”

Siendo las 19:10 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días jueves 2 y viernes 3 de mayo del corriente año según el siguiente cronograma:

Jueves 2 de mayo

13:30 hs. Reunión taller.



ACTA CFP N° 16/2002

Viernes 3 de mayo

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.